



Resolución Jefatural No. 035 -87-AGN-J.

Lima, 21 MAY 1987

Visto el Informe No. 002-86-AGN-AD PIU de fecha 11 de agosto de 1986, remitido por el Director del Archivo Departamental de Piura, solicitando la eliminación de documentos innecesarios correspondiente a la Dirección General de Contribuciones de Piura, adjuntando muestras de las mismas.

CONSIDERANDO:

Que, se debe proteger la documentación que integra el Patrimonio Documental de la Nación y eliminar la innecesaria;

Que, la Dirección General de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación ha evacuado el informe correspondiente sobre la documentación depurada de la mencionada entidad pública;

Con el dictámen favorable de la Comisión Técnica de Archivos, acordado en su sesión realizada el 13 de enero de 1987;

De conformidad con el D.L. 19414 Art. 10, D.Leg. 120 Art. 6, inc. c), Art. 9, D.S. 022-75-ED Art. 24, D.S. 007-82-JUS, Art. 12 inc. i), Art. 30 inc. d), Art. 72 inc. f), Art. 88, D.S. 001-84-JUS, Art. 2 y Resolución Jefatural No. 054-82-AGN-J.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la eliminación de los documentos innecesarios correspondientes a la Dirección General de Contribuciones de Piura de acuerdo al inventario que se anexa a la presente resolución y que consta de dos fojas útiles.

Artículo 2.- Designar al Director del Archivo Departamental de Piura en representación del Archivo General de la Nación, para que realice las coordinaciones conducentes al cumplimiento de la presente resolución de conformidad a lo preceptuado por ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

César Gutiérrez Muñoz
Jefe del Archivo General de la Nación